

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 DEL CONTRATO 202200063

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094447 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de enero de 2023
<b>CONTRATISTA:</b>	DIEGO LOPEZ S.A.S
<b>NIT:</b>	890.302.988-7
<b>CONTRATO No:</b>	202200063
<b>OBJETO DEL CONTRATOMARCO:</b>	Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Hasta el 17 de enero de 2023
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	2
<b>OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 2:</b>	Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$487.000.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación: Hasta el 17 de enero de 2023
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO</b>	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$487.000.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202200063, cuyo objeto es "Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 14 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DIEGO LOPEZ S.A.S, se suscribió el contrato 202100063, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes" con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 17 de enero de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El 05 de julio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y DIEGO LOPEZ S.A.S., se suscribió la orden de servicio No. 2 del contrato 202200063, cuyo objeto es "Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$487.000.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.



- D. La orden de servicio No. 2 se suscribió con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20220011920, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, de modo que se amplió el plazo de ejecución hasta el 17 de enero de y con ello garantizar la prestación del del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar: hasta el 17 de enero de 2023 la orden de servicio No 2 del contrato 202200063

**SEGUNDO:** es obligación del proveedor ampliar la vigencia de las garantías que cubren el contrato 202200063, sin embargo, es obligación del contratista ajustar el valor y tiempo de las garantías cada vez que en virtud de órdenes de servicios o contratos suscritos bajo el amparo del contrato 202200063.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

JOSE ELIAS RIVERA LÓPEZ  
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Harley Castrillón - Supervisor de la orden No. 202200063-2-1

Revisó: Sandra Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.